JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00604-00

El postulante informa que el extremo rogado ha realizado abonos en cuanto al crédito perseguido. En ese orden de ideas, **se dispone** que la cifra reportada se involucre en la liquidación de la deuda, imputándose según las reglas de que trata el art. 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
901017a8ceb5c255a6ff0765b5ad1141953952c082d3b8571afc013158fb9af3
Documento generado en 15/10/2020 04:47:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica